

# PROTOCOLOS.



Castilla-La Mancha

Víctor Manuel Gutiérrez Martínez.  
Inspector Central de Educación.  
Inspección General de Educación.  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

# PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.



- Las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esta ley. .....
- Dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia.
- Deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes

Las personas que ostenten la dirección o titularidad de los centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos.

Se llevarán a cabo actuaciones de difusión de los protocolos elaborados y formación especializada de los profesionales que intervengan, a fin de que cuenten con la formación adecuada para detectar situaciones de esta naturaleza.

- Entre otros aspectos, los protocolos determinarán las actuaciones a desarrollar, los sistemas de comunicación y la coordinación de los y las profesionales responsables de cada actuación. .... Asimismo, deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso tenga como motivación la discapacidad, problemas graves del neurodesarrollo, problemas de salud mental, la edad, prejuicios racistas o por lugar de origen, la orientación sexual, la identidad o expresión de género.
- De igual modo, dichos protocolos deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso se lleve a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos móviles y se haya menoscabado la intimidad, reputación o el derecho a la protección de datos personales de las personas menores de edad.



# Acoso escolar.

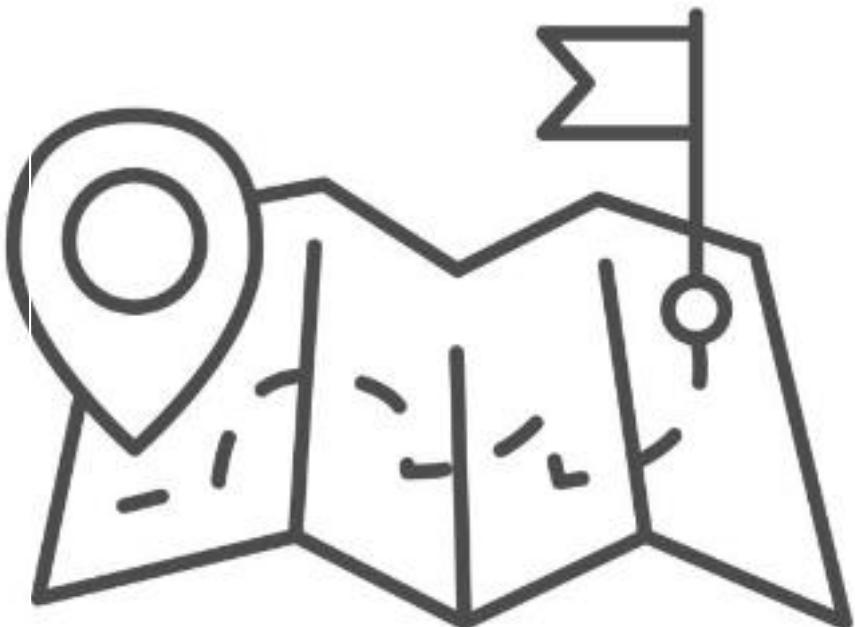
[Guía de actuación.](#)

[Protocolo.](#)



**GUÍA DE ACTUACIÓN**

# GUÍA DE APOYO.



## 1<sup>a</sup> PARTE. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Constitución de la comisión de acoso escolar
- Adopción de medidas inmediatas
- Información a la Inspección Educativa
- Comunicación a las familias implicadas
- Elaboración del Plan de Actuación
- Información a las familias implicadas

## 2<sup>a</sup> PARTE. MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR

- Medidas de carácter general para prevenir el acoso escolar
- Medidas preventivas a nivel de centro

## 3<sup>a</sup> PARTE. MODELOS

- Modelo de escrito de comunicación de hechos susceptibles de ser considerados acoso escolar

Segundo. Identificación de la situación

2. Para ello, el centro debe establecer dentro de sus NCOF, canales de comunicación directa con el equipo directivo, a través de la tutora o el tutor, de un buzón de sugerencias, de un correo electrónico específico sobre cuestiones relacionadas con la convivencia escolar o por cualquier otra vía.

- ✓ Facilitar en el centro canales de comunicación directa con el equipo directivo para la recogida de situaciones relacionadas con la convivencia escolar.

Tercero. Constitución de la Comisión de acoso escolar: 1. Conocidos los hechos que indiquen un indicio razonable de acoso escolar, el responsable de la Dirección del centro educativo constituirá una Comisión de acoso escolar lo antes posible, nunca más tarde de 48 horas.

- ✓ Constituir la Comisión de Acoso Escolar.
- ✓ Comunicar al Servicio de Inspección la constitución de la Comisión de Acoso Escolar en un plazo de 48 horas.

Cuarto. Medidas inmediatas a adoptar por el centro educativo

1. El responsable de la dirección del centro, a propuesta de la Comisión de acoso escolar, adoptará las medidas inmediatas necesarias para proteger al alumnado implicado, informando a las familias afectadas. Entre estas medidas se incluirán:

- a) Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumnado acosado: incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo, acompañamiento y atención al alumnado.
- b) Medidas cautelares dirigidas al alumnado acosador, previa entrevista u observación inicial: restricción del uso de determinados espacios y recursos del centro, incremento de las medidas de vigilancia; sin menoscabo de la aplicación de las correspondientes medidas recogidas en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
- c) Medidas dirigidas a esclarecer los hechos a trabajar con el resto de alumnado, que se realizarán desde un enfoque de no inculpación y entre las que se podrá contemplar la realización de entrevistas con carácter preventivo o terapéutico.

Cuarto. Medidas inmediatas a adoptar por el centro educativo

2. Inmediatamente, la directora o el director del centro educativo, informará vía telefónica y por escrito a la inspectora o el inspector de educación de referencia del centro, en adelante Inspección educativa, de los hechos acontecidos, de la constitución de la Comisión de acoso escolar y de las medidas inmediatas adoptadas por el centro. Para ello utilizará el modelo incluido en el anexo IV “Constitución de la Comisión de acoso escolar”.

Cuarto. Medidas inmediatas a adoptar por el centro educativo

3. En un plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, el responsable de la dirección del centro, informará a las familias o tutores legales del alumnado implicado, garantizando la confidencialidad y poniendo de manifiesto la provisionalidad de las conclusiones, así como de las medidas inmediatas adoptadas por el centro. Esta información se llevará a cabo a través de una entrevista de la cual se levantará acta.

- ✓ Adoptar las medidas inmediatas necesarias para proteger al alumnado implicado.

- ✓ Informar vía telefónica y por escrito al Servicio de Inspección utilizando el anexo IV de los hechos acontecidos, de la constitución de la Comisión de acoso escolar y de las medidas inmediatas adoptadas por el centro.

- ✓ Informar a las familias o tutores legales del alumnado implicado, en un plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la Comisión de Acoso.

- ✓ Garantizar la confidencialidad de la información que se transmite a las familias implicadas y poner de manifiesto la provisionalidad de las conclusiones, así como de las medidas inmediatas adoptadas por el centro.

- ✓ Levantar acta de las entrevistas mantenidas.

Quinto. Elaboración del Plan de actuación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar y aplicar un plan de actuación, a propuesta de la Comisión de acoso.</li> <li>✓ Informar de este plan a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.</li> <li>✓ Informar a la Inspección Educativa.</li> </ul>
A propuesta de la Comisión de acoso escolar, la persona responsable de la dirección, elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y a la Inspección educativa.	
El Plan de Actuación será elaborado en base al modelo del anexo “Plan de actuación” y será remitido a la Inspección educativa en un plazo no superior a 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de acoso escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Remitir el plan de actuación a la IE en un plazo no superior a 30 días.</li> </ul>
Cuando la excepcionalidad de las medidas a adoptar lo requiera la dirección del centro podrá solicitar asesoramiento a la Inspección de Educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitar asesoramiento a la Inspección Educativa.</li> </ul>
Octavo. Evaluación y seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar un seguimiento sistemático de las medidas adoptadas y de las intervenciones llevadas a cabo.</li> <li>✓ Evaluar la eficacia de las medidas e intervenciones y su grado de cumplimiento</li> <li>✓ Informar a las familias de los resultados de dicha evaluación.</li> <li>✓ Informar a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.</li> <li>✓ Informar al Servicio de Inspección</li> </ul>

# Ciber-acoso. Grooming.

[Guía de actuación \(Injuve\).](#)

[Acoso escolar y ciber acoso \(Save the children\).](#)



En el grooming no cabe ponderación de intereses en juego, dada la posición de superioridad mental del agresor sobre la víctima, la especial cobardía del sujeto activo escondido bajo el anonimato y dada la potencial capacidad del agresor para atentar inmediatamente después contra otros menores”.

“existen posibilidades intermedias, o menos contundentes, que pueden rentabilizar resultados satisfactorios para la víctima, como puede ser la aportación anónima de datos y delitos a través de las páginas web de la Policía Nacional, y del Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil

Además, aunque es conveniente denunciar lo antes posible, a efectos de aportación de pruebas, el plazo para poder interponer estas denuncias viene determinado por los plazos normales de prescripción de los delitos, que en este caso será de cinco años.

Descargar la fotografía. Esto nos puede dar, con un poco de suerte, mucha información sobre los datos ocultos de la fotografía. Por ejemplo, podríamos obtener la fecha y hora en que se tomó, la cámara que se usó (marca, modelo, número de serie), y si ha sido retocada, el programa que se utilizó, la fecha y hora en que se hizo, y algún dato más sobre el ordenador en que se hizo.

Más adelante en la investigación podríamos complementar todo esto con la información que nos proporcione el administrador de la página web, como la hora y fecha en que se publicó, el usuario que lo hizo, su correo electrónico, el historial de conexiones de ese usuario, con direcciones IP, fechas y horas, etc.

1. El 40% de los niños y las niñas mencionan haber vivido una situación de acoso escolar en algún momento de su vida.
2. Más de la mitad –el 52%– declararon haber observado alguna situación de acoso escolar.
3. En las situaciones de acoso escolar, las soluciones de los niños y las niñas no se plantean desde la asertividad.
4. La mayoría de los niños y las niñas refieren que se sienten mal –pena, tristeza, rabia– ante situaciones de violencia entre pares, lo que demuestra empatía, aunque en algunos casos se observa dificultad para conectar con los sentimientos de la víctima.
5. Comentan la necesidad de comunicarlo a un adulto –profesores o padres– tanto si son víctimas como si son observadores de la situación de acoso escolar.
6. El 4% señala que ha experimentado alguna situación de ciberacoso. Este bajo porcentaje puede deberse al difícil acceso de la muestra a las Tecnologías de la Información y la Comunicación
7. Los espectadores de ciberacoso llegan al 23%
8. En el caso del ciberacoso, la mayoría contempla como posible solución la de pedir ayuda a un adulto en caso de ser víctimas, pero si son observadores se plantean apoyar a la víctima pero no comunicar a un adulto.
9. En general vemos que los niños y las niñas entrevistados no cuentan con conocimientos para el manejo online de las situaciones de ciberacoso.

# Identidad de género.

[Guía de actuación.](#)

## Y EXPRESIÓN DE GÉNERO



Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa del centro escolar detecte alumnado que pudiera presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere de su identidad de género:

- Lo pondrá en conocimiento de la tutora o tutor del grupo-clase que, a su vez lo trasladará a la jefatura de estudios y conjuntamente se procederá a la derivación al o la responsable de orientación, conforme al procedimiento de derivación establecido en el centro.
- Se informará a la familia de los aspectos observados/valorados en el contexto escolar.
- La orientadora o el orientador, previo consentimiento de la familia, iniciará una valoración del impacto de la posible transfobia experimentada dentro del contexto educativo, para lo que se prestará especial atención a los aspectos psico-sociales, emocionales, de relación y familiares.
- Se facilitará información a la familia sobre los recursos públicos existentes al respecto y se procederá a la derivación voluntaria del alumno o alumna a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia.
- En el caso de que los y las responsables legales de la persona menor o alguno de ellos, muestren señales de no respetar la identidad sexual de la misma, se pondrá en conocimiento del Servicio de Familia y Menores de la Consejería de Bienestar Social.



La orientadora o el orientador, el equipo directivo y la tutora o tutor diseñarán un Plan de Actuación que incluirá:

- Medidas de información y sensibilización dirigidas al alumnado del centro para trabajar cuestiones sobre identidad de género a fin de conseguir un buen desarrollo y aceptación del proceso de tránsito social de su compañero o compañera.
- Actuaciones formativas dirigidas al equipo directivo, orientador u orientadora y equipo docente del centro llevadas a cabo por profesional cualificado en promoción de igualdad de género y coeducación.
- Actuaciones de sensibilización e información dirigidas a las familias y asociaciones de madres y padres del centro educativo relacionadas con la diversidad de género y sexual en la infancia y adolescencia. El centro podrá recurrir a las asociaciones, profesionales o entidades especializadas en trabajar con la diversidad sexual y/o de género que crea necesarias para llevarla a cabo.
- Derivación voluntaria del alumnado a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia



#### **Medidas organizativas en el centro escolar:**

- El centro escolar velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad.
- Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, sin perjuicio de que en las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales. Con este fin se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta a la del resto del alumnado.
- Se permitirá a la alumna o al alumno usar la vestimenta que, por elección, considere que se ajuste a su identidad.
- Independientemente de que en los documentos oficiales aparezca el nombre legal hasta que por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido en los documentos internos no oficiales, en listas de clase, exámenes, carnet de alumna o alumno, biblioteca, etc. En las mismas condiciones y con las misma forma que al resto del alumnado.
- Se permitirá que acuda a los baños y vestuarios que se correspondan con su identidad en caso de que el centro no cuente con baños mixtos.
- En las actividades extraescolares que el centro educativo pueda realizar como excursiones, viajes de fin de curso, etc. Se garantizará que este alumnado participe atendiendo a su identidad sexual, sin que ello suponga una discriminación por su condición, y se facilitará que las medidas que se están aplicando en el centro tengan continuidad en este tipo de actividades.



# Protocolo MGF.

[Protocolo.](#)



Diseño de Roberto Goycoolea Prado



Universidad  
de Chile

# Mapa de prevalencia.

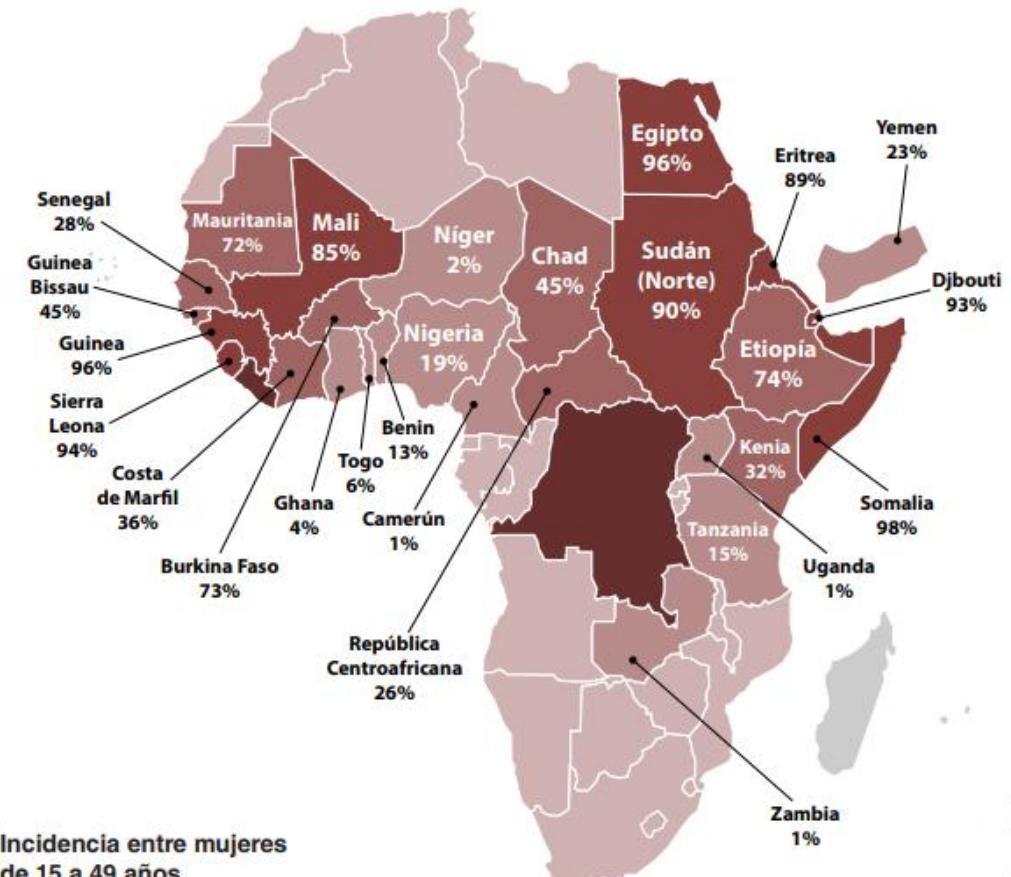
## Parte 1. La mutilación genital femenina ..... 10

Justificación y significado .....	11
Concepto y extensión .....	13
Tipo de MGF .....	16
Consecuencias para la salud .....	17
Marco jurídico .....	20
Análisis de la realidad en Castilla-La Mancha .....	23

## Parte 2. Abordaje integral de la mutilación genital femenina ..... 33

Factores de riesgo .....	36
Mapa de prevalencia .....	37
Sensibilización y formación de los profesionales y las profesionales .....	39
Intervención y recomendaciones para prevenir la MGF en niñas .....	45
Comisiones de seguimiento .....	63

Países de África  
en los que hace la MGF:



# Escuela segura.

- [Manual de actuaciones.](#)

Se aporta la información, la formación, los conocimientos y las actuaciones que se deben seguir ante una situación de urgencia sanitaria que pueda presentarse en el centro escolar bien de forma imprevista, accidental bien por empeoramiento brusco de alguna de las patologías más frecuentes entre el alumnado,

- [Resolución de 08/04/2011, de la Viceconsejería de Educación y Cultura y del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, ....](#)

Los centros docentes objeto de esta Resolución estarán vinculados al centro de salud más cercano dentro de las zonas de salud del mapa sanitario de Castilla-La Mancha



<b>4. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE URGENCIA MÁS FRECUENTES .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1 PRIMEROS AUXILIOS .....</b>	<b>10</b>
POSICIÓN LATERAL DE SEGURIDAD (PLS) .....	11
REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR .....	13
MASAJE CARDÍACO .....	15
<b>4.2 OBSTRUCCIÓN DE LA VÍA AÉREA (ATRAGANTAMIENTO) .....</b>	<b>18</b>
<b>4.3 SÍNCOPE Y LIPOTIMIA .....</b>	<b>20</b>
<b>4.4 CAÍDAS O GOLPES .....</b>	<b>23</b>
<b>4.5 TRAUMATISMO BUCODENTALES .....</b>	<b>24</b>
<b>4.6 TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO (TCE) .....</b>	<b>25</b>
<b>4.7 HERIDAS Y HEMORRAGIAS .....</b>	<b>27</b>
HEMORRAGIAS NASALES (Epistaxis) .....	28
HEMORRAGIAS POR EL OÍDO (Otorragias) .....	28
<b>4.8 MORDEDURAS Y ARAÑAZOS .....</b>	<b>28</b>
<b>4.9 ACCIDENTES EN LOS OJOS .....</b>	<b>29</b>
<b>4.10 QUEMADURAS .....</b>	<b>30</b>
<b>4.11 ACCIDENTES POR CORRIENTE ELÉCTRICA .....</b>	<b>31</b>
<b>4.12 INTOXICACIONES .....</b>	<b>32</b>
<b>4.13 INSOLACIÓN O GOLPE DE CALOR .....</b>	<b>33</b>
<b>4.14 REACCIÓN ANAFILÁCTICA .....</b>	<b>34</b>
ADRENALINA AUTOINYECTABLE .....	36
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES GENERALES .....</b>	<b>38</b>
<b>ANTE POSIBLES ALERGIAS POR INGESTIÓN: .....</b>	<b>38</b>
<b>ANTE POSIBLES ALERGIAS POR CONTACTO: .....</b>	<b>39</b>



# Procedimiento en caso de asistencia sanitaria al alumnado

- 1. La madre, padre o tutor/a legal del alumno/a podrá informar, desde el mismo momento en que sea preciso, de esta situación a la directora o director del centro docente.
- 2. La directora o director del centro docente dará traslado a la Delegación provincial
- 3. Cada centro de salud organizará la asistencia sanitaria del alumnado en cuestión, dentro del Plan Funcional del centro de salud.
- 4. El centro de salud proporcionará al centro docente la información necesaria, cuando la gravedad de la afección de la alumna o alumno requiera que los profesionales del centro docente sean capaces de reconocer determinados signos de urgencia y prestar una primera atención, mientras realizan la correspondiente llamada al servicio de urgencias de la Comunidad Autónoma



# Protocolo en caso de diabetes.

Protocolo.

Protocolo de diabetes en la escuela.



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

## PROTOCOLO DIABETES EN LA ESCUELA

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura  
Consejería de Salud y Bienestar Social  
Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

# Pautas en caso de hipoglucemia.

**HIPOGLUCEMIA (BAJADA)** sucede cuando el nivel de glucosa en sangre es inferior a 70 mg/dl.

**HIPOGLUCEMIA LEVE /MODERADA** (el niño puede resolver esta situación, siempre acompañado de un adulto) **NO EXISTE ALTERACIÓN DE LA CONCIENCIA.**

## SINTIMAS:

- ⇒ Sensación de hambre
- ⇒ Dolor de cabeza. Debilidad / cansancio
- ⇒ Sudoración fría y palidez
- ⇒ Cambio de carácter. Irritabilidad
- ⇒ Temblores y dolor abdominal

## PLAN DE ACTUACIÓN:

1. Realizar glucemia capilar (La edad del alumno determinará su autonomía)
2. Tomar una ración de alimento con hidratos de carbono de absorción rápida:
  - 1 sobre de azúcar = 10 gramos = 1 Ración
  - 1 ración (100 cc) de zumo frutas **NO LIGHT!!!**
  - 1 ración (100 cc) de refresco o colas **NO LIGHT!!!**
  - 1 ración de gel o pastillas de glucosa.
  - 1 Vaso de leche desnatada
3. A los 15' realizar nuevo control de glucosa en sangre.
  - a) Si valores > 80 mg/dl → Tomar 1 ración de alimento de hidrato de carbono de absorción lenta para mantener glucemia.
  - b) Si valores < 80 mg/dl → Tomar 1/2 ó 1 ración de hidrato de carbono de absorción rápida y repetir control a los 15'. A continuación tomar 1 ración de hidrato de carbono de absorción lenta
    - 3 galletas María = 1 Ración
    - 1 pieza de fruta = 1 Ración
    - 20 gr de pan = 1 Ración
4. Informar a los padres del episodio de Hipoglucemia en el momento que el niño salga del colegio.

⇒ **Ante una hipoglucemia no dar alimentos que contengan grasas y proteína pues entorpecen su absorción y la hipoglucemia tarda más en solucionarse: Bollería, Chocolates, Pasteles.**

⇒ **Un niño con diabetes que tiene Hipoglucemia nunca debe dejarse solo, ya que puede perder la conciencia.**

⇒ **EL KIT DE AUTOCONTROL, debe tenerlo accesible, siempre a mano.**

**HIPOGLUCEMICA GRAVE** (Los síntomas inhiben la capacidad de reacción del niño y requiere la ayuda de un adulto)

**SINTOMAS:**

- ⇒ Dificultad para pensar o hablar. Ausencia de la capacidad para ingerir alimentos.
- ⇒ Irritabilidad.
- ⇒ Comportamientos extraños.
- ⇒ Visión borrosa.
- ⇒ Adormecimiento.
- ⇒ Mareo.
- ⇒ Alteración/pérdida de la conciencia.
- ⇒ Convulsiones.

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

1. Administrar GLUCAGON, por vía intramuscular o subcutánea. Colocar al niño/adolescente sobre su lado izquierdo, para evitar que se ahogue si vomita. La dosis del glucagón, deben ser:
  - 1/4 de ampolla en menores de 2 años.
  - 1/2 de ampolla en edad de 2-7 años.
  - 1 Ampolla entera para mayores de 7 años.
2. Avisar a 112 y realizar glucemia capilar.
3. Avisar a los Padres del alumno.
4. NO DAR ALIMENTOS sólidos / Líquidos por boca para evitar atragantamiento o aspiración.
5. Cuando el niño recobre la conciencia dar hidratos de carbono de absorción lenta por boca para mantener.

- ⇒ Inyectar el GLUCAGON en MUSLO - NALGA O BRAZO.  
⇒ Administrar el GLUCAGON es sencillo y no entraña ningún riesgo para el niño. Efectos secundarios: puede aparecer dolor de cabeza, náuseas y vómitos.  
⇒ PREPARACIÓN DEL GLUCAGÓN: Antes de administrar el glucagón, mezclar el polvo y el líquido siguiendo las instrucciones del kit. Al reconstituirlo, la jeringa contiene glucagón en proporción (1mg en 1ml) REALIZAR LA TÉCNICA DEL GLUCAGÓN, SENTADO, PARA MAYOR SEGURIDAD



# Pautas en caso de hipoglucemias graves.

# Pautas en caso de hiper glucemia (subida).

**HIPERGLUCEMIA (SUBIDA)** sucede cuando el nivel de glucosa en sangre es superior a 180 mg/dl.

**HIPERGLUCEMIA CON VALORES > 180 mg/dl < 250 mg/dl**

**SÍNTOMAS:**

- ⇒ Poluria = Micciones frecuentes. Orinar más de lo habitual.
- ⇒ Polidipsia = Beber más de lo habitual
- ⇒ Polifagia = Hambre.
- ⇒ Cansancio.

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

- ⇒ Hidratación con agua.
- ⇒ Realizar ejercicio suave.
- ⇒ Control de glucemia una hora después del último control.
- ⇒ Avisar a los padres si no desciende el nivel de glucemia.

**HIPERGLUCEMIA CON VALORES > 250 mg/dl y TODOS los síntomas siguientes.**

**SÍNTOMAS:**

- ⇒ Náuseas / vómitos
- ⇒ Dolor Abdominal
- ⇒ Aumento de la cantidad de orina
- ⇒ Sensación de sed por los líquidos que se pierden
- ⇒ Pérdida de apetito
- ⇒ Aliento característico con olor a manzana

**PLAN DE ACTUACIÓN:**

- ⇒ Avisar al 112 / El niño siempre estará acompañado de un adulto.
- ⇒ Avisar a los Padres que realizarán prueba de cuerpos cetónicos en sangre.
- ⇒ Hidratación con Agua si tolera
- ⇒ Reposo
- ⇒ NO REALIZAR EJERCICIO FÍSICO!!!!
- ⇒ Administrar insulina según informe médico ( actuación por parte de los Padres / 112)

**Hiperglucemia con valores > 250 mg/dl acompañada de alguno de los síntomas anteriores.**

**PLAN DE ACTUACIÓN:** Avisar a los padres y en casa actuar según protocolo de hiperglucemia.

# Guía prevención de la conducta suicida.

## Conductas autolíticas.

DOCENTES



- [Guía.](#)

ALUMNA	3º ESO	Verbalizaciones y autolesiones físicas en enero.	Sí.
ALUMNA	2º ESO	No tiene conductas desde el primer trimestre.	Sí
ALUMNA	1º BACH	Se ha dado de baja en el centro, con idea de realizar FP el curso que viene	Sí
ALUMNA	3ª ESO (R)	No tiene conductas desde el inicio del curso	Sí
ALUMNA	6ºP	Continúa	No ha acudido a la cita
ALUMNA	2º ESO	Continúa conductas autolíticas	Sí
ALUMNA	3º ESO	Continúa Ideas y comportamientos suicidas	Sí
ALUMNA	3º ESO	Continúa conductas autolíticas	Sí
ALUMNA	2º ESO	Continúa conductas autolíticas	Sí
ALUMNA	2º DIVER	Verbalizaciones y autolesiones frecuentes	SI

ALUMNADO	CURSO	CONTINUIDAD DE LAS CONDUCTAS	SEGUIMIENTO DE USMIJ
ALUMNO	3º P	Las verbaliza el 24 de noviembre 2023..	SI
ALUMNA	6ºP	Desde el 18 de octubre de 2023, que recibimos solicitud, se comunica la existencia de autolesiones.	NO
ALUMNA	3ºESO	Desde el curso pasado no ha tenido, pero en las últimas semanas el profesorado le nota emocionalmente inestable	Sí
ALUMNA	1º ESO	Desde el curso pasado no ha habido conductas	Sí
ALUMNA	4º ESO	Desde el curso pasado no ha habido conductas	Sí
ALUMNA	2º ESO	Continúa	Sí
Cambio de género	1º DIVER	Desde diciembre 2024, no ha tenido conductas	Sí

# Factores de riesgo.

## Factores de riesgo en el entorno escolar

- Sufrir acoso escolar o violencia entre iguales.
- Sentir rechazo por sentirse diferente por cualquier causa.
- Estigmatización por orientación y /o identidad sexual.
- Altos niveles de exigencia académica.
- Estigmatización del alumno después de un intento de suicidio.
- Inacción, por miedo a una nueva conducta suicida, por parte de la comunidad educativa.
- Aspectos relacionados con la apariencia física.

## Factores de riesgo familiares

- Antecedentes familiares de suicidio.
- Historia de abuso de sustancia en la familia.
- Psicopatologías de los padres.
- Violencia en el entorno familiar.
- Altos niveles de exigencia.

## Factores de riesgo personales / sociales

- Ausencia o perdida de la red de iguales.
- Acontecimientos vitales negativos: muerte de personas queridas, ruptura de pareja.
- Redes sociales (Ciberacoso).
- Retos virales en redes sociales.
- Falta de apego social.
- Acceso a productos o artículos letales.

# Actuaciones preventivas.

- Tener elaborado un protocolo de actuación incluido dentro del plan de convivencia del centro, para casos de intento de suicidio o ideación suicida, en el que se incluyan estrategias de prevención y actuación durante y tras la conducta suicida contemplando: Teléfonos claros y en lugares visibles y accesibles de la familia y de los/as profesionales de referencia (Urgencias: 112, Pediatría, Salud Mental).
- Relación del profesorado de referencia que el centro haya determinado como agente de ayuda, para que cada grupo de alumnos/as conozca a quien ha de dirigirse, tanto si percibe alguna situación de riesgo, como si esta se produce.
- Determinación de las personas que se coordinaran para organizar la dinámica del centro después de que se haya producido una conducta suicida con impacto en la comunidad educativa.
- Herramientas de sensibilización y de detección del riesgo de conductas suicidas en menores a disposición del profesorado, del orientador/a, alumnado y familias.

# Actuaciones preventivas.

- Creando un clima de convivencia positiva en el aula y en el centro educativo, en el que se favorezca el bienestar y el desarrollo emocional del alumnado.
- Transmitir a través del estilo educativo valores como la autoestima, empatía, solidaridad, expectativas positivas hacia todo el alumnado.
- Organizar tutorías grupales con los alumnos, asambleas y otras actuaciones dirigidas a consensuar normas de convivencia, fomentar competencias emocionales como la escucha activa, favorecer la expresión de los sentimientos y emociones, aprender a tomar decisiones eficaces y solucionar problemas, trabajar en equipo, aumentar la tolerancia a la frustración, reducir el estigma social asociado a la conducta suicida.

# Protocolo unificado actuación con menores.



- Padres separados.
- Agresiones o abusos.
- Menor que no es recogido al final de la jornada.
- Protección de datos.

# Caso práctico. Padres separados.



Ana y Javier, padres separados de Marta, no logran ponerse de acuerdo sobre la elección de la escuela a la que asistirá su hija. Ana, quien tiene la custodia principal, prefiere continuar en el actual centro, una escuela privada con un enfoque académico riguroso y cercana a su lugar de trabajo. Por otro lado, Javier aboga por cambiarla a un colegio público argumentando que ofrece una educación más abierta y diversa para Marta. Ambos padres están firmemente arraigados en sus posiciones y son reacios a ceder, lo que ha llevado a tensiones y dificultades para llegar a un acuerdo sobre el futuro escolar de su hija.

En este contexto cualquier decisión es un problema  
¿Cómo debería actuar el centro educativo?

# Caso práctico. Agresiones y abusos.



Un profesor de ESO se enfrenta a un dilema ético cuando descubre signos de maltrato en uno de sus alumnos, Daniel. Tras observar hematomas y cambios drásticos en el comportamiento del niño, el profesor indaga y descubre que Daniel está siendo víctima de abuso físico por parte de sus padres. Ante esta situación, el profesor no sabe cómo actuar. Teme meterse en un lío y ser víctima de las represalias de la familia.

¿Cómo actuaría el coordinador de bienestar del centro en este caso?

## **Artículo 15. Deber de comunicación de la ciudadanía.**

Toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre una persona menor de edad, está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial, sin perjuicio de prestar la atención inmediata que la víctima precise.

## **Artículo 18. Deberes de información de los centros educativos y establecimientos residenciales.**

1. Todos los centros educativos al inicio de cada curso escolar, así como todos los establecimientos en los que habitualmente residan personas menores de edad, en el momento de su ingreso, facilitarán a los niños, niñas y adolescentes toda la información, que, en todo caso, deberá estar disponible en formatos accesibles, referente a los procedimientos de comunicación de situaciones de violencia regulados por las administraciones públicas y aplicados en el centro o establecimiento, así como de las personas responsables en este ámbito.

Igualmente, facilitarán desde el primer momento información sobre los medios electrónicos de comunicación, tales como las líneas telefónicas de ayuda a los niños, niñas y adolescentes.

2. Los citados centros y establecimientos mantendrán permanentemente actualizada esta información en un lugar visible y accesible, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los niños, niñas y adolescentes puedan consultarla libremente en cualquier momento, permitiendo y facilitando el acceso a esos procedimientos de comunicación y a las líneas de ayuda existentes

## **Artículo 16. Deber de comunicación cualificado.**

1. El deber de comunicación previsto en el artículo anterior es especialmente exigible a aquellas personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de las mismas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos.

En todo caso, se consideran incluidos en este supuesto el personal cualificado de los centros sanitarios, de los centros escolares, de los centros de deporte y ocio, de los centros de protección a la infancia y de responsabilidad penal de menores, centros de acogida de asilo y atención humanitaria de los establecimientos en los que residan habitualmente o temporalmente personas menores de edad y de los servicios sociales.

2. Cuando las personas a las que se refiere el apartado anterior tuvieran conocimiento o advirtieran indicios de la existencia de una posible situación de violencia de una persona menor de edad, deberán comunicarlo de forma inmediata a los servicios sociales competentes. Además, cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal.

3. Cuando las personas a las que se refiere el apartado 1 adviertan una posible infracción de la normativa sobre protección de datos personales de una persona menor de edad, deberán comunicarlo de forma inmediata a la Agencia Española de Protección de Datos.

4. En todo caso, las personas a las que se refiere el apartado 1 deberán prestar a la víctima la atención inmediata que precise, facilitar toda la información de que dispongan, así como prestar su máxima colaboración a las autoridades competentes. A estos efectos, las administraciones públicas competentes establecerán mecanismos adecuados para la comunicación de sospecha de casos de personas menores de edad víctimas de violencia.

# Caso práctico. Menor que no es recogido al final de la jornada escolar.



En un día rutinario en un colegio de Primaria, Juanito, un niño de 7 años, se encuentra solo en el patio de recreo cuando el timbre de salida ha sonado y todos los demás alumnos han sido recogidos por sus padres. Después de esperar ansiosamente durante más de una hora, Juanito comienza a preocuparse al darse cuenta de que sus padres no han llegado. Los maestros no consiguen contactar con sus padres y Juanito se encuentra enfrentando al miedo de quedarse abandonado en el colegio.

Ante esta situación ¿Qué puede hacer el colegio?

# Caso práctico. Protección de datos.



La comunidad escolar se ve sacudida por la divulgación de un video de contenido altamente sensible que involucra a una menor, Sofía, una estudiante de secundaria. El video, grabado sin su consentimiento durante una fiesta, muestra a Sofía en una situación comprometedora que la expone a un riesgo significativo de vergüenza y acoso.

Ante esta situación, la escuela se enfrenta al desafío de manejar las repercusiones del incidente, proteger la privacidad y el bienestar emocional de Sofía, así como abordar las implicaciones éticas y legales de la difusión no consensuada de contenido personal en línea.

¿A dónde puede recurrir la persona responsable de la coordinación de bienestar?

# Gracias

victormanuel.gutierrez@jccm.es

